



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°

054

La Paz, 19 SEP 2018

[Signature]
Cecilia Jimena Santa Cruz Lopez
COMUNICADORA
FONABOSQUE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 386 de la Constitución Política del Estado determina que los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano, refiriéndose sobre los recursos forestales en los artículo 386 y siguientes, como estratégicos para el desarrollo del pueblo boliviano

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley Forestal N° 1700, de 12 de julio de 1996, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Estando su organización determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que por informe DGE-CSL-0195-NOT/18 de 10 de septiembre, la Encargada de Comucación remite a consideración la aprobación de la nueva imagen institucional y manual de marca, refiriendo, que *"al desear implementar una estrategia y buscar posicionamiento se debe tener una imagen y una marca que estén al paso de los cambios, evolución y crecimiento de la institución."*, en dicho informe se realiza un análisis que abarca definiciones, análisis de la marca vigente, justificación técnica, plan de implementación, concluyendo, que la *"marca es uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta, puesto que es la identidad visual de la institución, un buen logotipo marca una gran diferencia para ser reconocida. (..) El manual es parte indispensable para el buen funcionamiento de una marca"*, solicitando se apruebe las mismas para la implementación de la identidad corporativa.

Que por cite CAR/MMAYA/CS N°0073/2018 de 22 de agosto de 2018, emitida por el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, por el cual comunica al FONABOSQUE, *" que una vez revisado el documento: Estrategia de comunicación y Redes Sociales, se aprueba la misma para su ejecución a través de Comunicación de su entidad."*

Que por informe DGE-AL-PBA-0355-INF/18 de fecha 17 de septiembre de 2018, señala que las atribuciones del FONABOSQUE son concordantes con el Plan de Desarrollo Económico y Social en el Marco del Desarrollo Integral para el Buen Vivir 2016-2020, Agenda Patriótica 2020 – 2025 y Programas Sectoriales en vigencia, los cuales en su ejecución deben ser coadyuvados mediante una estrategia comunicacional, en ese marco, siendo la finalidad la de proyectar la imagen e identidad del FONABOSQUE, resulta beneficioso establecer una imagen y marca institucional que promueva el reconocimiento y/o visibilización de la institución ante los distintos actores públicos y privados a nivel nacional, no existiendo óbice legal para su aprobación.

Que el artículo 7 del Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, determina en su inciso g), como función del Director General Ejecutivo la de realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución;





POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio de las funciones establecidas por la normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la nueva Imagen Institucional y Manual de Marca del FONABOSQUE, en anexo adjunto, así como la implementación de la Estrategia Comunicacional.

SEGUNDO.- DISPONER, que la Encargada de Comunicación, queda asignada al cumplimiento, publicación y difusión de la presente Resolución, debiendo hacer conocer el presente acto administrativo a todo el personal dependiente de esta institución a través de instrumento interno respectivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abogada *[Nombre]*
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE


Lic. Mike Alejandro Gemio Pérez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE





INFORME

A : Mike Alejandro Gemio Perez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

VÍA : Patricia Castillo Santander
Asesora legal

DE : Gaby Patricia Barrionuevo Alcon
Analista legal

REF. : **HRI-01612 Aprobación de la nueva imagen institucional**

CITE : **DGE-AL-PBA-0355-INF/18**

FECHA: Viernes, 14 de septiembre de 2018



De mi consideración:

En atención al informe DGE-CSL-0195-NOT/18 remitida por la Encargada de Comunicación, sobre pronunciamiento relacionado a aprobación de la nueva imagen institucional y manual de marca, al respecto, se informa:

I. ANTECEDENTES:

- Informe DGE-CSL-0195-NOT/18 de 10 de septiembre, emitida por Carla Santa Cruz Lopez – Encargada de Comunicación, remite a consideración aprobación de la nueva imagen institucional y manual de Marca, por el cual señala que el mismo emerge del inciso g) del artículo 4 del D.S.Nº2916, a través del cual se pretende buscar posicionamiento “a través de una imagen y marca para que estén al paso de los cambios, evolución y crecimiento de la institución.”, en dicha nota se realiza un análisis que abarca definiciones, análisis de la marca vigente, justificación técnica, plan de implementación, concluyendo, que la “*marca es uno de os aspectos más importantes a tener en cuenta puesto que es la identidad visual de la institución, un buen logotipo marca una gran diferencia para ser reconocida; El manual es parte indispensable para el buen funcionamiento de una marca*”, solicitando aprobar las mimas para la implementación de la identidad corporativa.
- Cite CAR/MMAYA/CS N°0073/2018 de 22 de agosto de 2018, emitida por el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, por el cual comunica al FONABOSQUE, “*que*





una vez revisado el documento: Estrategia de comunicación y Redes Sociales, se aprueba la misma para su ejecución a través de Comunicación de su entidad."

II. MARCO LEGAL

- a. Constitución Política del Estado
- b. Ley N°1700 de 12 de julio de 1996, Ley Forestal
- c. D.S. N°2916 de 27 de septiembre de 2016

III. ANÁLISIS LEGAL

La Constitución Política del Estado, en su artículo 342 señala: "Es deber del Estado y la población, conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente" refiriéndose sobre los recursos forestales en los artículo 386 y siguientes, como estratégicos para el desarrollo del pueblo boliviano

La Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Ley Forestal, a través de su Artículo 23, parágrafo I, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, como entidad pública bajo la tuición del entonces Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, aprobados mediante Decreto Supremo.

El Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, estableciendo en su artículo 4 inc.g) Promover actividades de fortalecimiento institucional con relación al manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo acciones de educación formación y sensibilización de la sociedad respecto a la importancia de los bosques y sus ecosistemas "que promoverá, administrará y otorgará recursos financieros para el manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego."

Del informe técnico, realiza una justificación y análisis de su propuesta de la nueva Estrategia de Comunicación y de Redes Sociales, tiene por objeto renovar y actualizar a través de una nueva imagen y marca que estén al paso de los cambios, evolución y crecimiento de la institución, dada la valoración técnica de la marca hasta ahora vigente, misma que señala la dificultad en su comprensión y la carencia de un manual de marca.



El FONABOSQUE tiene entre sus funciones la de "promover, administrar y otorgar recursos financieros para el manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego", acción que es concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y Agenda Patriótica, los cuales en su ejecución deben ser coadyuvados mediante una estrategia comunicacional.

IV. CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

Siendo la finalidad de proyectar la imagen e identidad del FONABOSQUE, resulta beneficioso establecer una imagen y marca institucional que promueva el reconocimiento y/o visibilización de la institución ante los distintos actores públicos y privados a nivel nacional, siendo en ese marco viable su aprobación a través de acto administrativo adjunto, recomendando su suscripción a efectos de su implementación.

C.C.



Abog. C. Patricia Barmonuevo Alcon
ANALISTA LEGAL
FONABOSQUE

